

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 110/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1734/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 18 de Diciembre de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1602/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1734/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 18 de Diciembre de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1602/2024, en el cual se faculta para gestionar y tomar fondo permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba un préstamo de pesos Quince Millones (\$ 15.000.000).

ARTICULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Diciembre de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger